



BANDO

D. VÍCTOR LÓPEZ MAQUEDANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE (TOLEDO).

HACE SABER

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para la creación de una Bolsa de Trabajo masculina y otra femenina, para cubrir las necesidades que se produzcan durante el año 2018, mediante contrataciones laborales temporales, se procederá para la formación de la misma, a la realización del concurso, valorándose los siguientes méritos:

A) Violencia de género: Prioridad absoluta en la selección, siempre que exista informe favorable de los servicios y recursos sociales básicos competentes y acuerdo unánime de los miembros de la Comisión de Selección.

B) Exclusión social con informe de los Servicios Sociales, 3 puntos.

C) Renta familiar: Se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar obtenidos durante 2016. El resultado se dividirá entre el número de integrantes de la unidad familiar y se valorará en función de la siguiente tabla:

Menos de 3000 € anuales	6.5 puntos
Entre 3001 y 5000 € anuales	5 puntos
Entre 5001 y 8000 € anuales	3.5 puntos
Entre 8001 y 12000 € anuales	1 punto
Más de 13.000 € anuales	0 puntos

D) Antigüedad en el Padrón municipal: Hasta seis meses: 1 punto; a partir de seis meses: 2 puntos.

E) Situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar: 2 puntos.

F) Discapacidad: Desempleados que sufran una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento: 2 puntos.

G) Tiempo acumulado como demandante de empleo durante el último año: 0,10 puntos por mes.

H) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio), y que tengan cargas familiares: 3 puntos.

I) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio), y que no tengan cargas familiares: 2 puntos.



J) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 1,50 puntos.

K) Trabajadores/as que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 1 punto.

L) Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 0,50 puntos.

LL) Trabajadores/as que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 0 puntos.

M) Currículo vital: Hasta un máximo de 1 punto.

Se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** aquella formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en el mismo domicilio, ya sea por unión matrimonial o análoga que pueda acreditarse mediante el libro de familia así como los ascendientes y descendientes hasta el segundo grado.

Asimismo, se entenderá por **CARGAS FAMILIARES** tener a cargo del trabajador que se contrata, cónyuge, hijos/as a cargo menores de 26 años o personas discapacitadas (con una capacidad reconocida de al menos 33%) que carezcan de ingresos.

En caso de empate se priorizará en función de puntuación obtenida en los apartados anteriores por este orden:

- 1) En primer lugar la mayor puntuación obtenida por la permanencia en el desempleo.
- 2) En segundo lugar la mayor puntuación obtenida por renta per cápita

Y si persiste el empate se efectuará un sorteo entre ellos.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de la Corporación Municipal

Vocales: El Técnico Municipal

El Encargado de Mantenimiento

Secretario: Un Auxiliar Administrativo del Consistorio.

En Barcience, a 17 de Noviembre de 2017.

EL ALCALDE,

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Víctor López Maquedano", is written over a faint circular stamp of the Ayuntamiento de Barcience.

Fdo.: Víctor López Maquedano